

## DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 748-2021-TCE

# CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 748-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

## "AUTO DE ACUMULACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Acta de Sorteo No. 142-10-08-2021-SG, suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 10 de agosto de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa No. 748-2021-TCE, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- ii) Acción de personal No. 123-TH-TCE-2021 donde se autoriza el reintegro de las vacaciones al Dr. Joaquín Viteri Llanga – Juez Principal a partir del 23 de agosto de 2021.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, a las 18h34, se recibió del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos ciento veintidós (122) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la señora GENESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES, CANTÓN CHONE, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, de la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. No. 142-10-08-2021-SG, de 10 de agosto de 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel



## DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



#### CAUSA No. 748-2021-TCE

Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 748-2021-TCE, le correspondió al magister Guillermo Ortega, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s).

- 3. El expediente de la causa ingresó al despacho del magister Guillermo Ortega, el 11 de agosto del 2021, a las 14h08, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento treinta (130) fojas.
- 4. De la revisión de la cartelera virtual, página web institucional <a href="www.tce.gob.ec">www.tce.gob.ec</a> se observa que el 18 de agosto de 2021, a las 12h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 659-2021-TCE (Acumulada), y dispuso la acumulación de las causas Nro. 687-2021-TCE; 694-2021-TCE; 697-2021-TCE; 705-2021-TCE; 708-2021-TCE; 719-2021-TCE; 724-2021-TCE; 729-2021-TCE; 740-2021-TCE; 744-2021-TCE; 753-2021-TCE; 758-2021-TCE, a la causa 659-2021-TCE, identificándole a la causa con el numero 659-2021-TCE (Acumulada).
- 5. Con acción de personal No. 123-TH-TCE-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, señala que el Dr. Cabrera Peñaherrera Arturo Fabián, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por necesidad institucional autoriza el reintegro de las vacaciones al Dr. Joaquín Viteri Llanga Juez Principal a partir del 23 de agosto de 2021.
- **6.** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que:

"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otro que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el No. 748-2021-TCE, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa Nro. 659-2021-TCE, al amparo de lo previsto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, cabe la acumulación de la causa Nro. 748-2021-TCE a la causa Nro. 659-2021-TCE, a fin de que se tramite en un solo expediente.



## DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



#### CAUSA No. 748-2021-TCE

**SEGUNDO.-** A través de la secretaría relatora de este despacho remítase el expediente integro de la causa Nro. 748-2021-TCE, al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal.

TERCERO.- Notifiquese el contenido de este Auto:

Licenciado Julio Eduardo Yépez, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: julioyepez@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

**CUARTO.-** Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

**QUINTO.-** Publiquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.** 

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- "F) Dr. Joaquin Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M. 26 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramirez Torres
SECRETARIA RELATORA ELECTORAL DEL ECUADO

SECRETARIONA RELATORIA